RESOLUCIÓN No. - 0374

(29 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004 DE 2026, SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR Y SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES PARA LA CONTRATACIÓN DEL OBJETO " SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2 y 209 de la Constitución Política establecen como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos constitucionales, disponiendo que la función administrativa se desarrolle con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

Que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde municipal, en su calidad de representante legal de la entidad territorial, dirigir los procesos de contratación y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, sin perjuicio de las delegaciones legalmente conferidas.

Que los artículos 13 y 47 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la Ley Estatutaria 1618 de 2013, establecen obligaciones para las autoridades públicas encaminadas a promover la accesibilidad, la movilidad personal, la autonomía y la inclusión efectiva de las personas con discapacidad, mediante actuaciones desarrolladas dentro del ámbito de sus competencias.

Que, en desarrollo de dichos mandatos, el Concejo Municipal de Mocoa, mediante el Acuerdo Municipal No. 009 del 14 de diciembre de 2021, creó el Banco de Productos de Apoyo para Personas con Discapacidad; posteriormente, mediante el Acuerdo Municipal No. 002 del 17 de mayo de 2022, estableció disposiciones relacionadas con su financiación, y a través de la Resolución Municipal No. 0633 del 19 de octubre de 2022 se adoptaron las medidas correspondientes a su funcionamiento, administración y asignación de elementos.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Que la Secretaría de Salud Municipal identificó la necesidad de fortalecer la capacidad institucional del referido Banco, mediante la adquisición de equipos biomédicos y herramientas técnicas destinadas a mejorar la disponibilidad de productos de apoyo para personas con discapacidad, especialmente aquellos orientados a facilitar su movilidad, autonomía funcional, actividades cotidianas y participación en la comunidad.

Que, conforme a los estudios previos y al Documento Técnico 2026, el proyecto de inversión identifica una población afectada de referencia de mil trescientas noventa y siete (1.397) personas con discapacidad y una población objetivo de doscientas veintiséis (226) personas, cuya atención se proyecta mediante el fortalecimiento de la dotación institucional, conforme a los procedimientos de identificación, valoración y priorización aplicables.

Que la contratación proyectada se encuentra articulada con el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027**, **"MOCOA BONITA, TIERRA QUE INSPIRA"**, y con el proyecto de inversión identificado con código **BPIM 202600000019567,** correspondiente al programa 1906, Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud, y al producto 1906028, Servicio para la habilitación y la rehabilitación funcional, constituyendo una actuación orientada al cumplimiento de las metas de inversión municipal.

Que el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, atendiendo la posibilidad de definir especificaciones técnicas y patrones mínimos de desempeño y calidad objetivamente comparables, independientemente de las características descriptivas que puedan presentar los bienes objeto de contratación.

Que, en desarrollo de la disposición legal citada, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 regula las condiciones de los pliegos para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, particularmente en cuanto a la identificación y clasificación de los bienes, la unidad de medida, la calidad mínima, los patrones de desempeño y la definición de partes o lotes cuando corresponda, conforme al régimen vigente y aplicable al procedimiento.

Que, conforme a la justificación técnica contenida en los estudios previos y las fichas técnicas que integran el expediente contractual, los bienes objeto de adquisición se encuentran definidos mediante especificaciones mínimas de calidad, funcionalidad y desempeño, que permiten establecer condiciones de comparación objetiva entre las ofertas, razón por la cual resulta procedente adelantar su adquisición bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, regula el procedimiento de subasta inversa, contemplando la acreditación de los requisitos habilitantes, la verificación del cumplimiento de las fichas técnicas, la presentación de las ofertas económicas iniciales y la formulación de lances sucesivos que mejoren el precio, conforme al margen mínimo establecido en los pliegos de condiciones.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Que la disposición reglamentaria señalada establece que la subasta inversa se realiza cuando concurren al menos dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen las fichas técnicas exigidas; asimismo, contempla la posibilidad de adjudicación al único oferente habilitado cuando se cumplan las condiciones normativas, sin que en este último supuesto proceda realizar la subasta, garantizando en todo caso las reglas de selección objetiva y transparencia.

Que los artículos 2.2.1.2.1.2.3 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 establecen disposiciones relativas a la identificación de los participantes, la terminación y adjudicación de la subasta, los mecanismos electrónicos y las fallas técnicas, cuyo cumplimiento deberá observarse durante el desarrollo del procedimiento a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y de las disposiciones reglamentarias pertinentes del Decreto 1082 de 2015, la dependencia solicitante estructuró los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el estudio de mercado, las fichas técnicas, el análisis de riesgos y demás soportes requeridos para justificar la contratación, los cuales deberán encontrarse incorporados y publicados en el expediente contractual.

Que, de conformidad con las disposiciones de publicidad y participación previstas en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mocoa adelantó del **22 de octubre al 28 de octubre de 2026** las actuaciones correspondientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, disponiendo la oportunidad para la presentación de observaciones por parte de los interesados y su correspondiente análisis.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004 DE 2026**, publicado en la plataforma SECOP II, se dispuso el plazo correspondiente para que los interesados presentaran manifestación de interés respecto de la limitación de la convocatoria a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, una vez vencido el término previsto en el cronograma para la recepción de las solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES, la Entidad verificó la información registrada en SECOP II y en el expediente contractual, evidenciando que fueron allegadas dos (02) solicitudes que cumplen las condiciones establecidas en la normativa aplicable. En consecuencia, al concurrir los requisitos exigidos para su procedencia, se configura la limitación de la convocatoria a MIPYMES.

Que, en consecuencia, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004 DE 2026** continuará su trámite conforme a las reglas aplicables a esta modalidad de selección y bajo la condición de convocatoria limitada a MIPYMES, garantizando la participación de los interesados que acrediten el

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron analizadas y respondidas oportunamente por la Entidad a través de la plataforma SECOP II.

Que, conforme al presupuesto oficial establecido en los estudios previos, el proceso de contratación tiene un valor estimado de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($160.419.000)**, incluidos los impuestos, costos y demás erogaciones aplicables, para cuya financiación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

No. de CDP	2026002386	F/Expedición	16/08/2026	Vigencia	31/12/2026
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA				VALOR
2	GASTOS				
2.3	INVERSION				
2.3.2	ADQUICISION DE BIENES Y SERVICIOS				
2.3.2.02	ADQUICISIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS				
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				1.860.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				9.360.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				9.493.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				6.442.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				3.750.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				2.560.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				5.190.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				36.806.276,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				8.500.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				2.260.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				74.647.857,00
VALOR					$ 160.819.133,00

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, indicando, entre otros aspectos, el objeto contractual, la modalidad de selección, el cronograma, los medios de consulta de los documentos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y la disponibilidad presupuestal, de conformidad con las condiciones aplicables a la contratación.

Que, con fundamento en la necesidad institucional identificada, la justificación técnica y jurídica de la modalidad de selección, la estructuración de los documentos contractuales y **UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRESUPUESTALES, DOCUMENTALES Y DE PUBLICIDAD**, resulta procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004 DE 2026**, con observancia de los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal.

Por lo anteriormente expuesto,

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR, a partir de la fecha establecida en el cronograma el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004 DE 2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO."** por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($160.419.000) M/CTE** incluido, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como modalidad de selección para el presente proceso la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004 DE 2026**, de conformidad con lo previsto en el numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004 DE 2026**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- ✓ **COMPONENTE TECNICO: ALEXANDRA BENAVIDES GONZALES,** secretaria Salud Municipal.
- ✓ **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: ALBERS JAVIER SALAS PUSIL** secretario Administrativo y financiero o quien haga sus veces.
- ✓ **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: MIRIAN YANETH TEZ ORTEGA-** profesional de la secretaria administrativa y financiera contadora municipal
- ✓ **COMPONENTE JURIDICO: ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS-** jefe Oficina de Contratación Municipal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas, tiene como función efectuar la evaluación de las Propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004 DE 2026** y la normatividad vigente que rige la materia.

ARTÍCULO QUINTO: LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES. Limitar la convocatoria del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004 DE 2026** a **MIPYMES MUNICIPAL**, de conformidad con la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y en los documentos del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE MOCOA**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004 DE 2026,** de la referencia, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten sus recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y que documentos los documentos del proceso en el SECOP II.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO: El proceso de selección se desarrollará dentro de los plazos establecidos en el cronograma plasmado en la plataforma SECOP II, el cual podrá ser consultado a través del enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11108971&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO OCTAVO: En caso que las fechas y horas establecidas en el artículo quinto sea objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5. de decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Mocoa Putumayo a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa.

Elaboró:	Jessika Esthefania Ramos Zamudio	Profesional de Apoyo	Oficina de Contratación Municipal
Revisó:	Andrea del Pilar Aguilar Arcos	Jefe Oficina	Oficina de Contratación Municipal
Aprobó:	Andrea del Pilar Aguilar Arcos	Jefe Oficina	Oficina de Contratación Municipal

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co